

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALHAMBRA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente para la modificación de la Ordenanza fiscal del IBI, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024 acordó la aprobación provisional de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten todos los expedientes respectivos de las mismas a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://Alhambra.infomancha.com>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alhambra, a 1 de octubre de 2024.- La Alcaldesa, María Isabel Merino Torrijos.

Anuncio número 3619

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>